



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA



CGP-MORENA/CCM/IIL/064/2021
Ciudad de México, 02 de diciembre de 2021

Acuse de recibido
Firma

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Le saludo en esta ocasión para, con fundamento en los artículos 5, fracción I, 76 y 82 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicitarle la sustitución del documento listado en el numeral 70 del orden del día de la Sesión Ordinaria programada para el 02 de diciembre del año en curso, por el que se anexa en la presente solicitud.

Sin otro particular por el momento, le agradezco sus atenciones.

Atentamente

Martha Soledad Avila Ventura

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2021

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Martha Soledad Avila Ventura**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PARA QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ELABOREN PROGRAMAS DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, CON EL OBJETO DE OBTENER AHORROS PRESUPUESTARIOS EN LA EJECUCIÓN DE SUS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. El pasado 8 de octubre, se aprobó por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México el *“calendario y el formato para la realización de mesas de trabajo con las personas titulares de las Alcaldías; de los organismos autónomos; del Tribunal Superior de Justicia, y de diversas instancias, todas de la Ciudad de México; así como los formatos mediante los cuales deberán presentar la información requerida para el proceso de análisis y aprobación del Paquete Económico de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2022”*.
- II. Con fecha de 17 de noviembre, la alcaldesa de Álvaro Obregón, Lía Limón, participó en la mesa de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México a fin de exponer cómo se ejerció el presupuesto del año que corre, así como los proyectos de presupuesto para atender las necesidades prioritarias para el ejercicio fiscal 2022 de la alcaldía.
- III. En dicha mesa de trabajo, la alcaldesa de Álvaro Obregón refirió *“que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México estableció un techo presupuestal de 3, 211.8 millones de pesos para la alcaldía”, con lo que “es un presupuesto insuficiente para garantizar la seguridad ciudadana, los programas sociales y las obras que requiere la alcaldía, por lo que les solicitó un presupuesto por 5 mil 754.7 millones de pesos para 2022.”*¹
- IV. Asimismo, señaló que *“si en el Presupuesto de Egresos del 2022, el Congreso de la Ciudad de México, sólo le autoriza a su alcaldía el techo presupuestal que estableció Finanzas, después de pagar salarios y gastos centralizados sólo podría*

¹ Véase: Lía Limón pide 5 mil 754 mdp para Álvaro Obregón en 2022. Obtenido de: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/lia-limon-pide-5-mil-754-mdp-para-alvaro-obregon-en-2022/1483106> Consultado el 18/11/2021.

*disponer de mil 285.1 millones de pesos para gasto operativo. Esto sólo representa el 40 por ciento del techo asignado”.*²

V. También, cabe destacar que la alcaldesa hizo un pronunciamiento aludiendo que *“Álvaro Obregón participa con 13.19% del PIB, recauda el 13% del impuesto predial capitalino y solo recibe el 7.48% del presupuesto asignado. Un acto de justicia sería distribuir los recursos que corresponden al importe recaudado, que permita atender las demandas ciudadanas”.*

VI. Bajo este contexto, la Jefa de Gobierno, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo precisó en su conferencia de prensa del día 17 de noviembre, que *“al igual que el año pasado se trata de un presupuesto justo que se distribuye conforme a una fórmula en la que se incluye el número de habitantes, superficie, suelo de conservación, nivel de marginación y pobreza, no conforme la recaudación tributaria, como lo promueven los alcaldes de oposición.”*³⁴

VII. Bajo el mismo orden de ideas, expresó que: *“Ahí está la diferencia entre los dos proyectos, el de la ciudad y los de nación, justamente en eso (...) hacerlo como ellos piden no sólo sería anticonstitucional, sino además injusto, porque las alcaldías más pobres nunca tendrían presupuesto.”*

VIII. Finalmente, la Jefa de Gobierno señaló que la distribución del presupuesto busca combatir desigualdades en las Alcaldías y que no habrá aumento de impuestos más que los generados por la inflación. En suma, puntualizó: *“Les recomendamos mucho a todas las alcaldías que hagan su programa de austeridad republicana, ahorran mucho, se lo recomendamos”*⁵

² Idem.

³ Véase: Las alcaldías deben asumir la austeridad republicana: Sheinbaum. Obtenido de: <https://www.jornada.com.mx/2021/11/18/capital/035n1cap> Consultado el 18/11/2021.

⁴ Idem.

⁵ Véase: Pide CSP a alcaldes ahorrar con plan de austeridad. Obtenido de: <https://www.reforma.com/pide-csp-a-alcaldes-ahorrar-con-plan-de-austeridad/ar2298690> Consultado el 18/11/2021.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La austeridad se ha vuelto, en los últimos tiempos, uno de los principios esenciales en el desarrollo y ejercicio del poder público. Dicho principio trae consigo características como la sobriedad y el rechazo absoluto a los excesos⁶, características que deben permear aún con mayor énfasis en el actuar de todos los órganos públicos y las personas integrantes de los mismos, pues no se debe olvidar que tienen operatividad y se deben gracias a los impuestos de las y los mexicanos.

La importancia nodal de este principio radica en la supresión de gastos superfluos e innecesarios y la utilización de los mismos para la mejor implementación de políticas públicas que beneficien y atiendan las necesidades más urgentes de la sociedad sin aumentar las contribuciones y los impuestos.

Como ya se ha señalado, la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, recomendó a las y los alcaldes de la Ciudad de México, realizar un programa de austeridad republicana con la finalidad de generar ahorros.⁷ Lo anterior, en razón de la realización de mesas de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad, donde alcaldes han expuesto sus razones, en muchos momentos alejados del marco constitucional y legal en la materia.

Dicha recomendación se considera sensata, necesaria y se refuerza aún más debido a la situación económica tan complicada que ha generado la pandemia por

⁶ Véase: "austero". Consultado en el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia de la Lengua Española. Obtenido de: <https://dle.rae.es/austero> Consultado el 18/11/2021.

⁷ Véase: Alcaldes Deben Crear Plan de Austeridad en sus Demarcaciones: Sheinbaum. Obtenido de: <https://www.24-horas.mx/2021/11/17/alcaldes-deben-crear-plan-de-austeridad-en-sus-demarcaciones-sheinbaum/> Consultado el 18/11/2021.



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



Covid-19 no solo en nuestro país, sino a nivel global, donde las estrategias y políticas implementadas desde el Gobierno de la Ciudad de México destacan por apoyar a las y los ciudadanos a través de directrices para la reactivación económica y destinar el presupuesto para quienes menos tienen.

Cabe destacar que el presupuesto en la Ciudad de México se designa tomando en cuenta una fórmula científico-matemática establecida en la Ley, garantizando así una justa distribución que excluye criterios discrecionales, partidistas y cualquier otro tipo de sesgos subjetivos, lo que es una conquista en favor del presupuesto para y de la ciudadanía.

Sin embargo, la distribución inicial no basta para garantizar un ejercicio que asegure el respeto al principio de austeridad, pues eso dependerá únicamente de la aplicación y manejo que en cada órgano de gobierno, organismo autónomo o alcaldía se realice con dichos recursos.

Es por ello, que se estima necesario que esta Soberanía realice el presente exhorto de manera respetuosa, a las y los titulares de órganos de gobierno, organismos autónomos y a las y los alcaldes de todas y cada una de las alcaldías, -sin importar origen partidario o político-, para que realicen programas de austeridad republicana en pro de la atención de las necesidades más esenciales de los menos favorecidos y de toda la ciudadanía en la capital del país, toda vez que el presupuesto debe velar por el cumplimiento progresivo de los derechos.

CONSIDERANDOS



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



PRIMERO.- Que el artículo 122, Apartado A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Hacienda Pública de la Ciudad de México y su administración serán unitarias.

SEGUNDO.- Que en el artículo 3, párrafo 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, se consagra a la austeridad como un principio rector del ejercicio de la función pública en la Ciudad de México.

TERCERO.- Que el artículo 21, apartado A, numeral 3 de la Constitución Local plantea que la hacienda pública de la Ciudad conciliará su naturaleza unitaria con la diversidad económica y social, mediante una equitativa distribución de los recursos y las responsabilidades.

CUARTO.- Que el artículo 21, apartado D, fracción II, numeral 1, inciso a) de la Carta Magna Local dispone que para la asignación del gasto público de las Alcaldías se considerará: población residente y flotante; población en situación de pobreza; marginación y rezago social; extensión territorial, áreas verdes y suelo de conservación; inversión en infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano, así como su mantenimiento.

QUINTO.- Que el artículo 60 del mismo ordenamiento mandata que los principios de austeridad, moderación, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, racionalidad y rendición de cuentas, son de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos de la Ciudad que realicen las personas servidoras públicas.

SEXTO.- Que de conformidad al artículo 2, fracción VII de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México la austeridad es una política de Estado, cuyo fin es eliminar los excesos en el gasto público para reencauzar dichos recursos en prioridades de gasto, encaminadas a la atención de las necesidades de los habitantes de esta Ciudad, sin que ello implique la afectación de la buena administración.



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



SÉPTIMO.- Que el artículo 6 de la Ley en comento expresa que el gasto público en la Ciudad de México, se basará en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan las Unidades Responsables del Gasto.

OCTAVO.- Que el artículo 20 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México dice que es una finalidad de las Alcaldías implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso.

NOVENO.- Que el artículo 154 del referido ordenamiento establece que los proyectos del presupuesto de egresos de las Alcaldías deberán estar sujetos a los principios de transparencia, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PARA QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ELABOREN PROGRAMAS DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, CON EL OBJETO DE OBTENER AHORROS



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA



PRESUPUESTARIOS EN LA EJECUCIÓN DE SUS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ATENTAMENTE

Martha Soledad Avila Ventura

DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los dos días del mes de diciembre de 2021